



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 854.

Circular número 330.

En la Sección de Fomento de este Gobierno se halla de manifiesto el ante-proyecto del trozo comprendido entre Ejea y Castiliscar el cual forma parte del de la carretera de tercer orden que desde la de Madrid á Francia por Soria se ha de dirigir á Sangüesa. Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial con el objeto de que en el término de 30 días contados desde la fecha de este anuncio puedan enterarse del mencionado ante proyecto los pueblos, corporaciones ó particulares á quienes pueda interesar, encargando al propio tiempo á los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en dicho trayecto den á este anuncio la publicidad conveniente por los medios acostumbrados. Zaragoza 13 de Julio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 853.

Circular número 331.

La Junta de la Deuda pública me ha dirigido la liquidación siguiente.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION NÚM. 88.

Los interesados que á continuación se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por

persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de diez á tres en los días no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

71521 D. Tiburcio Gimeno.

Madrid 30 de Junio de 1859.—V.º B.º El Director general Presidente, Sancho.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento del interesado y efectos prevenidos por instrucción. Zaragoza 28 de Julio de 1859.—P. A. Tomas Fábregas de Medina.

Núm. 856.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Por Real orden que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha comunicado á este Rectorado con fecha 4 del actual ha quedado suprimida la escuela especial de agricultura que se hallaba establecida en la ciudad de Tudela, previniéndose entre otras cosas que los alumnos que probaron en la misma el año tercero y último de dicha enseñanza, sean admitidos en la central y en la especial de Oñate al exámen correspondiente para obtener el título de agrimensor; y que los que concluyeron y probaron el primero y segundo puedan continuar sus es-

tudios en la mencionada escuela de Oñate. Y á fin de que pueda llegar á noticia de los interesados, he dispuesto se dé la debida publicidad á las precitadas disposiciones. Zaragoza 22 de Julio de 1859.—El Vice Rector, Jorge Schar.

Núm. 857.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de 1.ª instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo edicto á Ciriaco Pinillos de esta vecindad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros estoy instruyendo sobre hurto de un baul con varias prendas de la habitación de D. Mariano Alfonso; la tarde del día primero de los corrientes; pues de lo contrario le continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Julio de 1859.—Francisco de Ripa. Por su mandado y ausencia del actuatio, Mariano Moliner.

Núm. 858.

D. Apolinar Franco Juez de paz de Zaragoza y como tal encargado del Distrito del Pilar de la misma.

Por el presente se cita llama y emplaza por primer edicto y pregon á Francisco R. y Avizanda, natural de Barbastro sin residencia fija, soltero peon caminero y capataz que ha sido de la carretera de Huesca, de treinta y siete años de edad, hijo de Ramon y de Teresa; para que dentro del término de nueve días contados desde el si-

guiente al en que quede fijado este edicto, se presente en este juzgado y Escribanía del actuatio á oír la notificación de la sentencia pronunciada en la causa formada contra el mismo, sobre lesiones á Basilio Garcia, pues de no presentarse en el plazo marcado le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Julio de 1859.—Apojinar Franco, Por mandado de S. S. Francisco Campillo.

Núm. 859.

Don Bartolomé Martínez Juez de paz suplente, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Ramon Martín licenciado del Ejército por inutil, para que en el término de nueve días comparezca en este mi juzgado á oír los cargos que le resultan en causa criminal seguida contra el mismo, sobre hurto, pues transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 25 de Julio de 1859.—Bartolomé Martínez.—Por mandado de S. S. José Garcia.

Núm. 860.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Antonio Bueno y Cejador, de 12 años de edad, para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado á oír una notificación procedente de las diligencias de egecucion de la Sentencia de la causa criminal seguida contra el mismo y otros sobre hurto, pues pasado dicho término sin comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 25 de Julio de 1859. Bartolome Martínez. Por mandado de S S. José Garcia.

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido, etc.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á las gitanas Antonia Gimenez y su hija Claudia vecinas de Zaragoza, contra quienes se instruye causa criminal en este Juzgado por hurto de un pañuelo con dinero, para que en el término de nueve dias se presenten en las cárceles públicas de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la misma en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Teruel á 23 de Julio de 1859.—Pedro de Echenique. Por su mandado, Juan Dolz.

Nos Dr. D. Pedro Lucas Asensio y Pobes por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Diócesis de Jaca, del Consejo de S. M. etc. A vos los curas parrocos, regentes, presbíteros y demas clérigos, y aunque no lo seais teniendo las cualidades y requisitos de derecho, á quienes lo contenido en este nuestro edicto toca ó tocar pueda, salud en N. S. J. C.

Sabed que convencidos de la necesidad de proveer de curas propios algunas Parroquias vacantes en nuestra Diócesis por muerte ó promoción de sus antiguos poseedores; por auto del once del presente mes, hemos acordado abrir concurso general para los siguientes curatos; sus resultas y los que durante el concurso vacaren, á saber: de término de Jaca, Santa Maria de Uncastillo, S. Salvador de Biescas y Hecho: de segundo ascenso Siresa, S. Martin de Uncastillo, Ruesta, Castiello, Cortillas, Fiscal, Fago y Longas: de primer ascenso Artieda, el Frago, Farasdues, Martes, y Petilla: de entrada S. Pedro de Biescas, Mianos, Asin y Malpica: rurales de primera clase, Ara, Aragaus del Solano, Basaran, Botaya, Bernues, Navasa, Yebra y Tramcastilla: rurales de segunda clase, Acin, Allué, Arto, Asieso, Badaguas, Binaqua, Cer sóla, Centenère, El Pueyo, Escartin, Grasa, Hoz, Jarlata, Javarrella, Larrede, Lasoasa, Latiasas, Lacasta, Matirero, Orante, Sobás, Somanés, Ulle, Urús. Yosa de Sobremonte, Ipas y Espuëndolas. La oposicion se hará por el método de Benedicto XIV, señalando á todos unas mismas preguntas de esta manera, á saber; primer ejercicio, responder en castellano á cinco preguntas de moral y un caso de conciencia con tiempo de cuatro horas; segundo ejercicio, traduccion al castellano de un párrafo de San Pio V con tiempo de dos horas; tercero, una plática sobre el punto del Evangelio que se señalará con tiempo de cuarto horas; los tres ejercicios por escrito. Por lo que os citamos, llamamos y emplazamos para que dentro del término de cuarenta dias contados desde la fecha, comparecais personalmente ó por procurador en nuestra Secretaria á firmar de oposicion á dicho concurso, en la inteligencia que haado el término sin verificarlo os parará el perjuicio que haya lugar en

derecho. Terminados los ejercicios y calificades por los examinadores Sinodales, propoñdremos á S. M. los sujetos que juzgáremos mas idóneos para el desempeño del ministerio parroquial, entendiéndose que los provistos han de estar al resultado de la nueva demarcacion y clasificacion de parroquias que se hiciere canónicamente con arreglo al último concordato. Los opositores exhibirán en nuestra Secretaria sus títulos, grados y documentos que hagan relacion de méritos, y además los que antes no hayan ejercitado de oposicion en esta Diócesis la fe de Bautismo, los que fuéren extradiocesanos las testimoniales de su Ordinario siendo eclesiásticos, y si no lo son una certificacion de buena conducta firmada por el Rector del Seminario en que hayan estudiado ó del Cura Párroco y Alcalde del pueblo de su naturaleza. No serán admitidos á concurso los que no sean naturales de estos Reinos, los que carezcan de la edad y demas requisitos necesarios para obtener beneficios curados y los que no tengan tres años de servicios despues del último concurso en que hayan sido provistos y posesionados. Y para que llegue á noticia de todos le espedimos y mandamos copiar en el Boletin oficial de esa provincia de Zaragoza, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Concurso, en Jaca á 23 de Julio de 1859.—Pedro Lucas, Obispo de Jaca.—Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Sr., D. Rafael Leante, Secretario.

Parte no oficial.

Interesante á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.

En la imprenta de este periodico calle de S. Blas núm. 99 junto al Mercado, se hallan de venta todos cuantos impresos y demas que necesitan los Inneccionarios de Ayuntamientos, asi como las cartillas de evaluacion, amillaramientos y resúmen que se ha de reunir al mismo con arreglo á los modelos insertos en los Boletines números 111, 112, y 113, segun lo dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda pública como igualmente las relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería.

Tambien se encuentran de venta la guia segura de cartillas y amillaramientos, estados resúmenes, y apéndices á los cuadernos de liquidaciones por D. Eusebio Freixa un tomo en folio 18 rs., guia completa de repartimientos de inmuebles, escrita y dedicada á D. Celestino Mas y Abad, por D. Eusebio Freixa, un tomo en folio 60 reales.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Villanueva del Huerva, á los hacendados forasteros de la misma villa hace saber: que en el preciso término de 8 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia presenten en la

secretaria las relaciones de que tratan los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues en otro caso incurrirán en la responsabilidad que les impone el artículo 24 del mismo Real decreto.

En el dia 20 del presente mes de Julio se fugó del pueblo de Piedratjada, partido judicial de Ejea, un caballo aparejado con silla, piel lanar blanca, con cincheta encarnada, y cabeza con cabo de ramal de cáñamo; edad cinco años y seis al Marzo; pelo moro claro: señas particularse, cerca de los arcos pelo blanco, parte que ocupa la cincha maestra de la silla, una malla de pelo blanco, alzada siete y tres poco mas ó menos. Pertenéce á Don José Juster, vecino del mismo pueblo.

El Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Maria hace saber á los hacendados forasteros del mismo, presenten en su secretaria y en el preciso término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, las relaciones de que tratan los artículos del 20 al 23 inclusive, del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues en otro caso quedarán sujetos á la responsabilidad que les impone el artículo 24 del propio Real decreto.

El dia 1.º de Agosto próximo se arrendará la carnicería de la Villa de Quinto, con la cesion que se le hace al arrendador de la octava parte del bahalar.

La conducta de cirujano de la villa de Sestrica en el partido de Calataud se halla vacante á partido cerrado y dotacion anual de 5000 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento, por trimestres vencidos, siendo de su obligacion la rasura del vecindario. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes á la Secretaria de dicho Ayuntamiento hasta el dia 15 de Agosto próximo en que se proveerá.

La Junta directiva de riegos de la Villa de Alagon, con superior permiso, celebrará capítulo general y extraordinario el Domingo 31 del que rige á las diez de su mañana, en las salas consistoriales de la misma; lo que se hace saber por este periódico para conocimiento de los interesados.

La plaza de alguacil y pregonero del lugar de Cosuenda se halla vacante, con la dotacion anual de 1080 reales vn. satisfechos en metálico por los fondos municipales, dos cuartos por carga de las que en la plaza mercado se vendan por forasteros de cualquiera clase de frutos y efectos, y emolumentos que tienen relacion con dicho cargo. Los que reuniendo la circunstancia de saber leer y escribir quieran pretenderla dirigiran sus solicitudes al Presidente de su Ayuntamiento hasta el dia cuatro de Agosto próximo que será provista.

La conducta de Médico-cirujano á partido cerrado de Morata de Giloca se halla vacante con la dotacion anual de 7000 rs. pagados por el Ayuntamiento. Los Sres. profesores que gusten solicitar dicha conducta, lo harán en debida forma por conducto del Sr. Presidente, hasta el 15 de Agosto próximo en que se proveerá.

Las conductas de médico-cirujano, farmacéutico y veterinario del pueblo de Valdealgorfa, provincia de Teruel se hallan vacantes, y se anuncian á partido abierto sin perjuicio de adoptar el cerrado, segun convengan el Ayuntamiento y profesores al tiempo de la contrata; y la titularidad para la asistencia de las familias pobres, se halla asignada para el primero 280 rs., para el segundo 240, para el tercero 280, y para el cuarto 50, pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes á su Ayuntamiento hasta el 8 del próximo Setiembre que se proveerán.

La conducta de cirujano del pueblo de Novallas en el partido de Tarazona se halla vacante, con el cargo de la rasura: su dotacion consiste en cuarenta y siete cahices de trigo de la tierra de recibo ó 5000 rs. en metálico y retribucion de las barbas además, pagados en San Miguel de Setiembre y 300 rs. por la asistencia á los pobres: los aspirantes dirigiran sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento hasta dicho dia de San Miguel de Setiembre de este año en el que se proveerá.

Almoneda en liquidacion.

Desde el dia se espenderán á precios desconocidos todos los efectos de ferreteria existentes en el almacén sito calle de las Virgenes próximo al teatro de Variedades, en cuyos articulos hay abundante surtido de herramientas para artes y oficios, cerrajería de toda clase, picos de acero fundido y telas de chapa en raspa y otras clases para molinos, básculas y gran coleccion de carrzones para pesos, barbería de cocina de hierro batido estañado y con porcelana y un bonito surtido de camas bruñidas y pintadas é infinidad de objetos no mencionados propios á dicho establecimiento. 8

MANUAL

de Milicias provinciales y quintas.

Contiene la ley de Milicias provinciales é instruccion para su ejecucion, la ley de reemplazo, el Reglamento de excepciones físicas y las Reales órdenes que han salido hasta hoy alterando ó aclarando aquellas leyes; todo comentado y añadido con formularios de expedientes de cuanto puede ocurrir. Se vende en Madrid á 8 rs. en la librería de D. Leon P. Villaverde, calle de Carretas núm. 4, y se remite franco mandando al Sr. Villaverde 9 rs. en sellos ó libranzas.

FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA

de ALSASUA.

Trasportes de San Sebastian á Pamplona.

Empezado ya el trasporte de efectos para esta línea entre las capitales que se mencionan, y deseando esta empresa se verifiquen con la mayor actividad posible, se anuncia al público á fin de que todos los que deseen ocuparse en dicha conduccion, presenten sus proposiciones en esta Sub-direccion establecida en Pamplona, ó en San Sebastian al comisionado D. José Brotons, enterándoles en uno y otro punto de las condiciones de este servicio.—Eusebio Page. 3